

RESOLUCIÓN NÚMERO 002 de 2023

05 de enero de 2023

"Por la cual se hace un nombramiento"



LA GERENTE GENERAL (E) DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ

en uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial, las que le confiere el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017 y el literal g) del artículo Décimo Séptimo del Acuerdo de la Junta Directiva No. 001 de 2007,

CONSIDERANDO:

Que la Lotería de Bogotá, es una Empresa Industrial y Comercial del Distrito, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio y se encuentra integrada al sector de hacienda como Empresa Descentralizada vinculada.

Que mediante el Acuerdo de Junta Directiva de la Lotería de Bogotá No. 21 del 10 de noviembre de 2022, se modificó la Estructura Organizacional de la Lotería de Bogotá, resultante del Estudio Técnico realizado para el Rediseño Organizacional de la entidad, creando la Oficina Jurídica, Oficina de Gestión Tecnológica e Innovación, Oficina Asesora de Planeación, y la Dirección de Operación de Productos y Comercialización.

Que mediante el Acuerdo de Junta Directiva de la Lotería de Bogotá No. 22 de 10 de noviembre de 2022, se modificaron los Estatutos de la Lotería de Bogotá, con base en los resultados del Estudio Técnico para el Rediseño Organizacional de la entidad.

Que el artículo primero del acuerdo de Junta de Junta Directiva de la Lotería de Bogotá No. 22 de 10 de noviembre de 2022, que modificó el Artículo 23 del Acuerdo No. 001 de 2007 señala:

ARTÍCULO 23º.- SERVIDORES PÚBLICOS. Las personas que prestan sus servicios a la Lotería de Bogotá se denominarán Empleados Públicos o Trabajadores Oficiales. Son Empleados Públicos de libre nombramiento y remoción, las personas que ocupen los siguientes cargos: Gerente General, Subgerente Comercial y de operaciones de Entidad Descentralizada – Comercial y de Operaciones, Secretario General, Jefe de la Oficina de Control Interno, Jefe de Oficina del Oficial de Cumplimiento, Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica e Innovación, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, Jefe de la Oficina Jurídica, Director de Operación de Productos y Comercialización, Tesorero General. Todos los demás serán trabajadores oficiales.

Que mediante el Acuerdo de Junta Directiva de la Lotería de Bogotá No. 23 del 10 de noviembre de 2022, se modificó la Escala Salarial de la Lotería de Bogotá, creando los grados salariales para los nuevos Empleados Públicos resultantes del Estudio Técnico para el Rediseño Organizacional de la entidad.

Que la Junta Directiva de la Lotería de Bogotá, mediante Acuerdo No. 24 del 10 de noviembre de 2022 "Por el cual se modifica la Planta de Personal de la Lotería de Bogotá.", aprobó modificar la planta de personal de la entidad.

Que la planta de personal está conformada por 41 trabajadores oficiales que se rigen por el contrato de trabajo, la convención colectiva y el reglamento interno de trabajo, así como por la Ley 6 y el Decreto 1083 de 2015, normas que no contemplan la comisión en empleo de libre nombramiento y remoción para este tipo de servidores y once (11) empleados de públicos de libre nombramiento y remoción.

Que en virtud de la vacante en el cargo de JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA CÓDIGO 115 GRADO 05, se hace necesario efectuar un nombramiento, por parte de la Gerente de la Lotería de Bogotá.

Que la Jefe de la Unidad de Talento Humano certificó de acuerdo con los documentos allegados, que el doctor OSCAR FABIÁN MELO VARGAS identificado con la cédula de ciudadanía 74.810.549 cumple con los requisitos para ocupar el cargo de JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA CÓDIGO 115 GRADO 05.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar al doctor OSCAR FABIÁN MELO VARGAS identificado con la cédula de ciudadanía 74.810.549, en el cargo de JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA CÓDIGO 115 GRADO 05 de la Planta Globalizada de la Lotería de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al doctor OSCAR FABIÁN MELO VARGAS, el contenido de la presente Resolución, a través de la Unidad de Talento Humano de la Lotería de Bogotá.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 05 días del mes de enero de 2023



DURLEY EDÍLMA ROMERO TORRES
Gerente General (E)

Proyectó: Edward Cárdenas Ramírez – Contratista Unidad de Talento Humano
Revisó: Liliana Lara Méndez – Jefe (A) Unidad de Talento Humano